

Ayuntamiento de Favara

Edicto del Ayuntamiento de Favara sobre aprobación definitiva del presupuesto general municipal para 2015.

EDICTO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de Personal de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto general para el ejercicio 2015

Capítulo	INGRESOS	GASTOS
Capítulo I	722.000,00	461.669,84
Capítulo II	4.000,00	531.700,00
Capítulo III	113.600,00	9.500,00
Capítulo IV	379.000,00	105.100,00
Capítulo V	32.420,00	0,00
Capítulo VI	0,00	44.000,00
Capítulo VII	16.000,00	0,00
Capítulo VIII	0,00	0,00
Capítulo IX	0,00	37.000,00
Corrientes	1.251.020,00	1.107.969,84
De capital	16.000,00	81.000,00
No financieros	1.267.020,00	1.151.969,84
Financieros	0,00	37.000,00
Total	1.267.020,00	1.188.969,84

Plantilla de personal 2015

Número Destino puestos Grupo Nivel Observac.

1. Personal funcionario

1.1. Escala de habilitación estatal:

Secretario-interventor 1 A1/A2 26 Cubierta

1.2. Escala administración general.

a) Subescala administrativa.

Administrativo 1 C1 22 Cubierta Jefe de Negociado

Auxiliar administrativo 1 C2 16 Cubierta

1.3. Escala administración especial.

a) Subescala servicios especiales.

Agente Policía Local 1 C1 15 Cubierta

Auxiliar de Policía 1 C2 12 Interina

Total plazas funcionarios: 5

2. Personal laboral:

1. Personal laboral fijo/indefinido

Auxiliar administrativo 1 C2 Cubierta (a funcionarizar)

Arquitecto técnico (5% dedicación) 1 Cubierta

Conserje instalaciones deportivas 1 Cubierta

Encargado de mantenimiento 1 Cubierta

Oficial de Servicios 2 Cubierta

2. Personal laboral temporal

Auxiliar administrativo 2 C2 Cubierta

Pedagoga 1 Cubierta

Oficial de Servicios 1 Cubierta

Total personal laboral 10

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Favara, 20 de enero de 2015.—El alcalde, Pedro Juan Victoria Miñana.